**MEMORANDO**

20215000039253

Al contestar, por favor cite el radicado:
No.:**20215000039253**


Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021

PARA: **CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO ( Subdirección de Asuntos Legales )**
Subdirección de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Aprovechamiento

ASUNTO: Solicitud de contratación de apoyo a la gestión con la ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT para la atención de puntos críticos

De manera atenta solicito adelantar el proceso de contratación de apoyo a la gestión con la Organización ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS -ARCRECIFRONT cuyo objeto es: "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la separación insitu de los residuos de construcción y demolición -RCD- que están mezclados y se encuentran en los puntos críticos y/o de arrojo clandestino de la ciudad de Bogotá, asignados por la UAESP que le permita obtener a la organización de recicladores el material aprovechable de cada punto", por valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 57.456.000), con todos los impuestos incluidos, con plazo de ejecución por seis (6) meses.

Cordialmente,

ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.08.20 12:58:18 -05'00'

**ALVARO RAÚL PARRA ERAZO**
**Subdirector de Aprovechamiento**
**Alvaro.parra@uaesp.gov.co**

Elaboró: Doris Margarita Zuñiga Carvajal - Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Sara Forero- Contratista Subdirección de Aprovechamiento
Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo- Subdirector de Aprovechamiento

# AUTORIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL PARA CONTRATACIÓN POR OBJETO IGUAL

La suscrita Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 492 del 15 de agosto de 2019, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.816.415 nombrada mediante Decreto No. 005 del 08 de enero de 2020, en calidad de Directora General, conociendo la necesidad justificada de profesionales planteada por Subdirección de Aprovechamiento.

Que el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, son de vital importancia para la Entidad, máxime si se tiene en cuenta las órdenes impartidas por la Corte Constitucional para la inclusión social de los recicladores.

Que teniendo en cuenta que el Acuerdo 001 de 2012 contempla dentro de las funciones de la Subdirección de Aprovechamiento de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos

2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.

3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.

4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.

5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

Que teniendo en cuenta las obligaciones anteriores especialmente las establecidas en los numerales 1, 4 y 5 y con el fin de desarrollar programas y proyectos tendientes a mejorar la prestación del servicio de aseo, dentro de sus competencias y procesos misionales le corresponde a la Subdirección de aprovechamiento asumir este reto institucional, contando con un equipo de profesionales, encaminados a la Economía Circular, motivo por el cual es indispensable considerar los impactos ambientales en relación al ciclo de vida de los bienes y servicios, por ello es necesario que a través del reciclaje y del aprovechamiento de los residuos sólidos, los mismos sean transformados para darles usos ilimitados y de esta manera contribuir al crecimiento económico.

Por lo anterior, se hace necesario reforzar el equipo de planta de la dependencia en las actividades propias de Economía Circular, generando un modelo económico productivo, eficiente, facilitando así el desarrollo sostenible de los recursos, de forma que se produzcan los bienes y servicios necesarios que requieren los esquemas que permitan reutilizar, reparar, restaurar, remanufacturar, reducir, reciclar y recuperar los residuos y materiales en el Distrito Capital.

La Subdirección de Aprovechamiento planea la necesidad de tener una cantidad de (Organizaciones de Recicladores) durante el año 2021 mediante la modalidad de contratación directa por prestación de servicios (Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la separación insitu de los residuos de construcción y demolición -RCD) la cual se detalla en el cuadro relacionado a continuación:

| Objeto | Cantidad |
|---|---|
| Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la separación insitu de los residuos de construcción y demolición -RCD- que están mezclados y se encuentran en los puntos críticos y/o de arrojo clandestino de la ciudad de Bogotá, asignados por la UAESP que le permita obtener a la organización de recicladores el material aprovechable de cada punto. | 10 |

Por lo anteriormente expuesto autorizo la contratación de los (Organizaciones de Recicladores) de acuerdo con el rol y cantidad relacionados en el cuadro anterior, quienes con su trabajo apoyarán el cumplimiento de la misión de la Entidad.

LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ

Firmado digitalmente por LUZ AMANDA CAMACHO SANCHEZ
Fecha: 2021.08.12 12:58:15 -05'00'

**LUZ AMANDA CAMACHO SÁNCHEZ**
DIRECTORA GENERAL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

Proyectó: Angela Paola Gómez Sánchez
Aprobó: Álvaro Raúl Parra Erazo– Subdirector Aprovechamiento

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Concejo de Bogotá, mediante el artículo 113 del Acuerdo número 257 del 30 de noviembre de 2006, transformó la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado por Servicios, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital del Hábitat.

Así mismo y mediante el Acuerdo en mención se determina que La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

A. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
B. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
C. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
D. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Mediante Acuerdo número 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, se modificó la Estructura Organizacional y se determinaron las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, en la cual se incorporó la Subdirección de Aprovechamiento. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 2012, son funciones de la Subdirección de Aprovechamiento, las siguientes:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Dirigir y coordinar la supervisión de los servicios de aseo relacionados con la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje, aprovechamiento y biogás, con énfasis en la participación de la población de recicladores.
3. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.
4. Organizar acciones conjuntas de gestión social con los operadores del servicio de aseo en las áreas de la recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje en entidades distritales y el biogás que conduzcan a la participación de la comunidad organizada en el reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos.
5. Dirigir, coordinar y controlar los programas y proyectos de aprovechamiento de residuos sólidos de conformidad con los Planes Distritales y Nacionales.

Que la UAESP, en el marco de las funciones de la Subdirección de Aprovechamiento es responsable de gestionar y apoyar logísticamente las labores que realiza la población recicladora de oficio en pro de la recuperación de materiales con potencial de reincorporación a ciclos productivos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el artículo 2.3.2.2.3.44 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio incluye las siguientes definiciones:

> "*35. **Puntos críticos**. Son aquellos lugares donde se acumulan residuos sólidos, generando afectación y deterioro sanitario que conlleva la afectación de la limpieza del área, por la generación de malos olores, focos de propagación de vectores, y enfermedades, entre otros.*
> *(…)*
> *39. **Residuos de construcción y demolición - RCD** Es todo residuo sólido resultante de las actividades de construcción, reparación o demolición, de las obras civiles o de otras actividades conexas, complementarias o análogas.*
> *(…)*
>
> *42. **Residuo sólido especial.** Es todo residuo sólido que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso, necesidades de transporte, condiciones de almacenaje y compactación, no puede ser recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición de los mismos será pactado libremente entre la persona prestadora y el usuario, sin perjuicio de los que sean objeto de regulación del Sistema de Gestión Posconsumo.*
>
> *43. **Residuo sólido ordinario**. Es todo residuo sólido de características no peligrosas que por su naturaleza, composición, tamaño, volumen y peso es recolectado, manejado, tratado o dispuesto normalmente por la persona prestadora del servicio público de aseo. El precio del servicio de recolección, transporte y disposición final de estos residuos se fija de acuerdo con la metodología adoptada por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.*
> *Los residuos provenientes de las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped y poda de árboles ubicados en vías y áreas públicas serán considerados como residuos ordinarios para efectos tarifarios."*

Que de conformidad con el artículo 2.3.2.2.2.1.14 del precitado Decreto: "*en el caso de los residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales, el usuario que solicite este servicio será quien asuma los costos asociados con el mismo. Este servicio podrá ser suministrado por la persona prestadora del servicio público de aseo de conformidad con la normatividad vigente para este tipo de residuos.*" Así mismo, dispone el parágrafo de la norma que "*el precio por la prestación del servicio público de aseo para el manejo de residuos de construcción y demolición, así como de otros residuos especiales, será pactado libremente por el usuario que lo solicite y la persona prestadora del servicio.*"

Que el decreto 596 de 2016 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 2 modifica los numerales 6 y 36 del artículo 2.3.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario número 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio:

> "*6. **Aprovechamiento**. Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.*
>
> *36. **Reciclador de oficio**: Persona natural que realiza de manera habitual las actividades de recuperación, recolección, transporte, o clasificación de residuos sólidos para su posterior reincorporación en el ciclo económico productivo como materia prima; que deriva el sustento propio y familiar de esta actividad*"

Que de conformidad con el artículo 111 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia, los siguientes comportamientos son contrarios a la habitabilidad, limpieza y recolección de residuos y escombros y por tanto no deben efectuarse:

> *"3. Arrojar residuos sólidos y escombros en sitios de uso público, no acordados ni autorizados por autoridad competente.*
> *4. Esparcir, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez colocados para su recolección.*
> *5. Dejar las basuras esparcidas fuera de sus bolsas o contenedores una vez efectuado el reciclaje.*
> *(…)*
> *8. Arrojar basura, llantas, residuos o escombros en el espacio público o en bienes de carácter público o privado.*
> *9. Propiciar o contratar el transporte de escombros en medios no aptos ni adecuados.*
> *10. Improvisar e instalar, sin autorización legal, contenedores u otro tipo de recipientes, con destino a la disposición de basuras.*
> *11. Transportar escombros en medios no aptos ni adecuados."*

Que el artículo 2.3.2.2.2.5.65 del Decreto 1077 de 2015, determina como parte del alcance de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas el restablecimiento de la condición de limpieza deteriorada por el uso inadecuado de las vías y áreas públicas y por tanto, entre los componentes propios de las actividades del servicio público de aseo, se encuentra la necesidad de mantener el espacio público en condiciones sanitariamente adecuadas, libres de residuos.

Que de conformidad con el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, los residuos sólidos definidos como Residuos de Construcción y Demolición ("**RCD**") no hacen parte del servicio ordinario de aseo y, por tanto, no hacen parte del marco de aprovechamiento de residuos del actual contrato de concesión No. 344 de 2010, ni hacen parte de los residuos ordinados pagados vía tarifa.

Que una parte de los residuos abandonados clandestinamente y recolectados en el marco de la actividad de barrido y limpieza del servicio público de aseo y de puntos críticos, consisten en una mezcla de residuos ordinarios con presencia de escombros o residuos de demolición y construcción (RCD), que impide su disposición final, sin separación y/o tratamiento previo.

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia T-724 de 2003 y en los Autos 268 de 2010, 275 de 2011, 587 de 2015 y 736 de 2017, ordenó la adopción de medidas o acciones afirmativas a favor de los recicladores de oficio de Bogotá, por parte del Distrito Capital a través de la UAESP o la Entidad que haga sus veces.

Que en el Auto 275 de 2011 la Honorable Corte Constitucional, ordenó a la Administración Distrital rediseñar un esquema que dignificara la actividad del reciclaje, tendiente a su normalización a través de la fijación de metas concretas, cualificadas, medibles y verificables, que se pudieran cumplir en el corto plazo, y dispuso que el Distrito Capital debía establecer un esquema que contuviera acciones afirmativas para que la población que se dedica de manera permanente a la actividad de aprovechamiento, pudiera alcanzar un nivel de formalización y superación de las condiciones de vulnerabilidad. Proceso que debe realizarse en un horizonte de tiempo tal que permita la inclusión de toda la población a la que se hace referencia, sin ningún tipo de discriminación y sin desmejorar los beneficios que han sido obtenidos.

Que la Sentencia T-740 de 2015 en su numeral 3.4.7.4., señala los criterios de análisis adoptados que fueron contemplados en el Auto 268 de 2010 frente a las acciones afirmativas, así: "iii) Resulta esencial determinar el grupo que se verá beneficiado por las acciones afirmativas, en la medida que ello facilita el seguimiento de las medidas, así como su efectividad. De igual manera impide que tales beneficios sean percibidos por personas ajenas al grupo objeto de protección. iv) en este sentido la acción afirmativa debe propender por favorecer al colectivo específico, razón por la cual no debe estar destinada al beneficio de una pequeña élite. Dicho colectivo específico no necesariamente tiene que estar determinado en todos y cada uno de sus miembros, pues en ocasiones basta que lo sea en los elementos esenciales que lo definen para permitir diseñar con claridad la acción afirmativa"

Que en el auto 587 de 2015 la H.C.C destacó que "existe un déficit de separación en la fuente por parte de los habitantes de la Capital, lo que incide necesariamente en el acceso seguro y cierto a los residuos sólidos por parte de esta población" y que "ello depende de un cambio cultural del colectivo que, sin lugar a dudas, no se ha materializado". Igualmente, en dicha providencia, se indicó que la protección de los recicladores "implica necesariamente modificaciones en las dinámicas de regularización que obedecen a una economía formal y que difícilmente son aplicables para una población que se desempeña en la informalidad". por lo que se

requiere la colaboración armónica de los distintos poderes y no sólo la intervención de la Rama Judicial, para que se supere tal condición de vulnerabilidad de manera progresiva.

Que, en materia de protección a la comunidad recicladora, la Corte Constitucional ha sido enfática al destacar que la misma constituye un grupo de especial protección, que debe ser receptor de una serie de medidas encaminadas a superar la situación de vulnerabilidad a la que históricamente se ha visto sometida. La especial protección se brinda a la comunidad recicladora básicamente por dos razones, como son: La situación de marginalidad a la que han sido históricamente sometidos, que genera un problema de desigualdad frente a otros grupos poblacionales y la titularidad de un papel ambiental de suma trascendencia que los hace acreedores indiscutibles de un trato digno.

Que en el Auto 736 de 2017 la H.C.C resaltó que en el Anexo 2 de la licitación pública 02 de 2017 para la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Bogotá, denominado "articulación con la actividad de aprovechamiento", se incluye el acceso cierto y seguro a los residuos sólidos aprovechables por parte de los recicladores, las campañas para incentivar la separación en la fuente, la inclusión de acciones a favor de la población recicladora y su formalización como empresarios del servicio público de aseo, así como se reglamentan aspectos comerciales, tales como la facturación y remuneración de la actividad de aprovechamiento.

Que la Unidad tiene como objetivo desarrollar programas y proyectos tendientes a mejorar la prestación del servicio de aseo: Recolección y Transporte de residuos aprovechables; así como para fortalecer los procesos de reciclaje de residuos.

En la medida en que el proceso de organización de la actividad complementaria de aprovechamiento del servicio público de aseo avanza en su desarrollo, es más evidente el rol estratégico de la gestión territorial de la Subdirección de Aprovechamiento en las diferentes localidades de la Ciudad y de su zona rural, esto es, a través del trabajo mancomunado con la comunidad, implementando diferentes estrategias de comunicación y trabajo en conjunto con la población recicladora de oficio y la comunidad en general (Organizaciones de vecinos, Juntas de Acción Comunal, edificios y locales comerciales), desarrollando entre otras actividades, jornadas de sensibilización para el manejo adecuado de los residuos y la divulgación de la normatividad expedida por la UAESP relacionada con el acceso cierto y seguro a la población recicladora y los lineamientos establecidos para el programa de Reciclaje y Aprovechamiento Sostenible en las reuniones e instancias participativas que se convoquen a nivel local., adicionalmente se requiere fortalecer el trabajo con la población recicladora de oficio, evidenciando el interés de la Unidad por mantener un acompañamiento constante a esta población y creación de espacios que permitan evidenciar la importancia del rol de estos actores para el mejoramiento de las practicas del manejo adecuado de los residuos.

Que el artículo primero de la Resolución No. 588 del 17 de septiembre de 2018, "*Por medio de la cual se establecen modificaciones al Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR*" emitida

por la UAESP establece "*Modificar el Artículo Octavo de la Resolución No. 061 de 2013, en el sentido de indicar que el nombre del RUOR será "Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR" y que tendrá el objeto de mantener una base de datos actualizada de las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá*."

Ante la inadecuada gestión de los residuos de construcción y demolición -RCD- que se aglomeran en las calles de la ciudad, se configuran los "puntos críticos". Puntos que rápidamente se convierten en receptores de todo tipo de materiales. Aprovechables (cartón, plásticos, vidrios, papeles, chatarras), voluminosos (colchones, muebles, llantas) hasta residuos orgánicos.

La situación actual es delicada por la cantidad creciente de puntos críticos ilegales en los que participan todo tipo de actores (constructores, transportadores, carreteros y personas inescrupulosas), esto sumado a la falta de cultura ciudadana y a la dificultad y retrasos por parte de los prestadores de este servicio.

Actualmente en el Distrito se generan aproximadamente en promedio 800 toneladas de RPC al día, cifra que equivale aproximadamente al 12% de la cantidad total de los residuos sólidos generados, la cual es una fracción relativamente pequeña en la generación total de residuos sólidos. Si bien los grandes generadores de RCD se encuentran regulados por la Secretaría Distrital de Ambiente, la fracción de estos residuos provenientes de pequeños generadores causa un alto impacto sanitario, ambiental, económico, administrativo y operativo. La gestión inadecuada de estos residuos favorece los arrojos clandestinos que en la ciudad se identifican como puntos críticos, los cuales a la fecha se estiman en 733, y que necesitan aproximadamente entre 2 y 3 frecuencias mensuales por cada uno de ellos para su atención y gestión.

Es necesario precisar que a partir de febrero de 2018 cambió el modelo de aseo y los RPC quedaron por fuera del mismo. Por lo anterior, la gestión de los residuos provenientes de puntos críticos no es reconocida en la regulación tarifaria establecida por la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico-CRA- y no pueden ser remunerados vía tarifa.

Esta condición obliga a la UAESP a definir una ruta técnica, operativa y financiera, para el tratamiento de los RPC, por lo cual se considera pertinente articular una propuesta de atención a estos puntos críticos con algunas organizaciones de recicladores; en cumplimiento a las ordenes emitidas por la Honorable Corte Constitucional sobre las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio. Esta Unidad cree conveniente que la labor a contratar sea ejecutada por esta población, toda vez que puede ayudar a dignificar la labor que desarrolla a diario la población en mención, aparte de apoyar en su proceso de transición a prestadores de la actividad de aprovechamiento en el marco del servicio público, tal como lo mencionó el Auto
275 de 2011: "*Para la Sala es necesario precisar que las medidas de acción afirmativa llamadas a ser dispuestas, pueden representar deberes, cargas u obligaciones para los recicladores en razón a que prestan un servicio público con ingentes beneficios ambientales para el colectivo, tal y como ha sido señalado a lo largo de esta providencia. En ese sentido, el esquema de medidas a cumplir en el corto plazo, de conformidad con la normatividad existente y con las órdenes contenidas en esta providencia, deberá establecer compromisos, cargas y obligaciones en cabeza de los recicladores para su adecuada normalización. Lo anterior, por cuanto la protección especial que merecen como sujetos en condiciones de vulnerabilidad no es obstáculo para disponer acciones de doble vía, dada la naturaleza del servicio público domiciliario y esencial del cual participan.*"

Por otro lado, el artículo 61 del decreto 714 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital con respecto a las apropiaciones y reservas presupuestales establece que "Al cierre de la vigencia fiscal cada organismo y entidad constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que le dieron origen."

Así mismo la Circular 031 el 20 de octubre de 2011 de la Procuraduría General de la nación concluye como dos eventos principales que permiten la constitución de reservas presupuestales i) la presencia eventos imprevistos fortuitos eventuales y/o II) la necesidad de constituirlas para que no se afecte el ejercicio básico la función pública, esta última se configura claramente en la necesidad del presente proceso contractual, dado que es necesario garantizar la prestación de la labor a contratar toda vez que la generación de estos puntos críticos es constante y dejarlos sin atención podría traer riesgos de afectación al espacio público, riesgos de seguridad para la comunidad y riesgos sanitarios para los habitantes de las zonas cercanas a estos puntos.

## 2. CONDICIONES DEL CONTRATO SOLICITADO

### 2.1 OBJETO

SA-OPS-049 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la separación insitu de los residuos de construcción y demolición -RCD- que están mezclados y se encuentran en los puntos críticos y/o de arrojo clandestino de la ciudad de Bogotá, asignados por la UAESP que le permita obtener a la organización de recicladores el material aprovechable de cada punto.

**Alcance al objeto:**

Para el desarrollo del objeto contractual, la organización de recicladores atenderá mensualmente los siguientes puntos en las siguientes frecuencias:

| LOCALIDAD | #Puntos Críticos | #Frecuencias mensuales |
|---|---|---|
| LA CANDELARIA | 2 | 4 |
| SAN CRISTOBAL | 23 | 46 |
| SANTA FE | 19 | 38 |
| ANTONIO NARIÑO | 19 | 38 |
| **Total** | **63** | **126** |

**CODIGO UNSPSC**

CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: El código del presente proceso de contratación se encuentra identificado en el siguiente (s) código (s):

| Código | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 76122300 | Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos | Eliminación y tratamiento de desechos | Servicios de reciclables |

## 2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES

### 2.2.1. ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

Ver Anexo 1 Especificaciones operativas

### 2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica).
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas.
4. Mantener vigente la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, en lo que respecta a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema, de acuerdo con las normas que regulan la materia y los lineamientos contemplados en Fichas Azules que adopte la UNIDAD.
5. Aportar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales.
6. Deberá presentar la autoevaluación vigente donde permita identificar que cumple con los estándares mínimos del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo que deben aplicar todos los empleadores públicos y privados, el cual debe ser aceptable, cuando a esto haya lugar.
7. Cumplir con la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Unidad.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato.
10. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a la UNIDAD una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. Si el contratista utiliza su propio equipo de cómputo, solamente podrá tener instalado un software adquirido legalmente. El contratista será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a la unidad por la utilización de software que no haya sido adquirido legalmente (si aplica).
11. Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para socializaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.
12. Prestar apoyo al desarrollo, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión -SIG-, conforme a la normatividad vigente y los lineamientos de la entidad.

13. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a la UNIDAD de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a la UNIDAD por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, La UNIDAD queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.
14. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con la UNIDAD o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad de la UNIDAD que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos de la UNIDAD o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos de la UNIDAD que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro).
15. Contribuir con el ahorro de los recursos de la entidad, como lo son: agua, la energía eléctrica, el papel, entre otros (si aplica).
16. Dar uso eficiente al recurso hídrico y energético, y realizar la separación en la fuente de los residuos sólidos de acuerdo con el código de colores de la entidad, en el desarrollo y ejecución del contrato, mediante el cumplimiento e implementación de las políticas internas: Cero Papel, Cero Desperdicio de Agua, Cero Desperdicio de Energía, Cero Basura y demás lineamientos ambientales establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP (si aplica).
17. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad, con el fin de implementar y dar continuidad a la Gestión Ambiental de la UAESP, mediante la adopción de los diferentes planes de Gestión Ambiental “Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA), Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos (PAIAERS), Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP), Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH)” y demás lineamientos ambientales establecidos por la UAESP, bajo el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y el Sistema Integrado de Gestión (SIG), Subprograma de Gestión Ambiental.

18. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad.
19. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad, Plan Institucional de Gestión Ambiental).
20. Cumplir con el esquema de vacunación (Hepatitis A, hepatitis B, Tétano) y las demás que sean necesarias (si aplica).
21. Cumplir con la normativa relacionada con la seguridad industrial y salud ocupacional.
22. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.
23. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica).
24. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Elaborar un plan de trabajo mensual que registre las zonas y puntos críticos a atender, el cual deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes para revisión y aprobación por parte del supervisor.
2. Desarrollar la actividad operativa de acuerdo con el plan de trabajo aprobado por la supervisión.
3. Generar los reportes para la verificación de la actividad de separación y clasificación de los residuos presentes en los puntos críticos. Dicho reporte debe incluir la fecha de intervención, dirección catastral, coordenadas geográficas en grados decimales y su respectivo anexo registro fotográfico. La UAESP podrá hacer visitas de verificación del estado de los puntos reportados, así como durante la ejecución de labores.
4. Elaborar actas donde se evidencia la difusión y aplicación de los protocolos de seguridad y salud en el trabajo -SST- y de bioseguridad.
5. Apoyar la divulgación de los mensajes y/o campañas de presentación de residuos y/o separación en la fuente, de acuerdo con los lineamientos que emita la UAESP para tal fin, para ello podrán realizar entre otros la marcación de los sitios intervenidos de acuerdo con las instrucciones dadas por la UAESP.
6. Presentar los informes y/o reportes que le sean requeridos por parte del supervisor en cumplimiento de sus obligaciones.

### 2.2.3. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato y con las obligaciones contraídas.
b) Pagar en la forma establecida en la cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista.
c) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

### 2.2.4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO

La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá D.C.

Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:
Oficina: _____ Campo: __X__ Conductor: _____ Otro: _____

### 2.2.6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato se estima en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 57.456.000)** incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

### 2.2.7. FORMA DE PAGO:

La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mensualidades vencidas, de acuerdo con el reporte de puntos críticos efectivamente atendidos.

**Parágrafo:** El valor a pagar por punto atendido será por la suma de hasta **SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($76.000) M/CTE**, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar:

1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago (para el último pago adicionalmente debe presentar informe final de ejecución).
2. Soportes de la actividad efectivamente realizada.
3. Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas.
4. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular ésta. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, la UAESP podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios, quien deberá haber demostrado idoneidad para ejecutar el objeto del presente contrato.

Así mismo, la norma en cita señala que "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales…"

Así las cosas, la UAESP tiene dentro de sus funciones: "*Dirigir el sistema de información del servicio de aseo en las áreas de recolección de residuos reciclables, la recolección de escombros, el reciclaje y aprovechamiento.*". Sin embargo, por no contar con el personal suficiente para la ejecución de la labor a desarrollar, se hace necesaria la contratación de esta organización de recicladores, en cumplimiento a las ordenes emitidas por la Honorable Corte Constitucional sobre las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio, quienes cuentan con la experiencia suficiente, toda vez que históricamente han desarrollado labores relacionadas con el aprovechamiento de materiales en el Distrito, tal como lo mencionó el Auto 275 de 2011 "*Se resalta entonces que los recicladores -promotores del presente trámite-, además de ser sujetos de especial protección constitucional, son históricamente titulares de un papel ambiental de suma trascendencia, por lo cual son acreedores indiscutibles de un trato digno.*".

Además de lo anterior, y con el fin de consolidar su accionar económico y mejorar su calidad de vida, se considera pertinente adelantar la contratación con organizaciones de recicladores para el desarrollo de actividades de recuperación y aprovechamiento en los puntos críticos de la ciudad.

En este orden de ideas la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la contratación directa, amparado en la causal del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es menester aclarar que el vínculo jurídico que se generará con este trámite, será el contrato de prestación de Servicios, por tanto las obligaciones inherentes al contratista deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, de suerte que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad.

## 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Ver Anexo 2 Estudio de mercado

### 4.2 ESTUDIO DE SECTOR

Ver Anexo 3 Análisis del Sector

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad, por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la UAESP son los siguientes:

**Idoneidad:**

- La organización de recicladores de oficio deberá estar inscrita en el RUOR.
- El objeto de la organización de recicladores de oficio deberá relacionarse con actividades propias del aprovechamiento de materiales.

- Acreditar experiencia en actividades de separación de material aprovechable, para o cual la organización de recicladores deberá aportar certificación en la que conste que los recicladores de oficio que desarrollarán la labor cuentan con la experiencia requerida.

La idoneidad deberá ser demostrada a través de los documentos que acrediten dicha calidad.

Adicionalmente el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la UAESP, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

### 5.1 VERIFICACIÓN DE COMPETENCIAS E IDONEIDAD

Se deja constancia que la organización de recicladores ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS **ARCRECIFRONT,** es IDÓNEA para desarrollar las actividades propias del objeto del contrato conforme lo acreditan los soportes de idoneidad, así:

**Idoneidad:**

- Se aporta copia de la resolución de inclusión al RUOR.
- Presenta certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá del año 2021, en el cual se verificó que el objeto de la organización está relacionado con actividades propias del aprovechamiento de materiales.
- Aporta certificación en la que consta la idoneidad de los recicladores de oficio que desarrollarán la labor
- Se envía archivo de Excel elaborado por la Subdirección de Aprovechamiento en el que se evidencia la inscripción en el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO- del personal que ejecutara el objeto contractual.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Ver Anexo 4 Matriz de riesgos.

## 7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS EXIGIBLES

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento con los siguientes amparos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – NIT 900.126.860-4 una garantía que ampara:

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
Este amparo se constituirá por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**

Este amparo cubre a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado.

Se constituirá por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**CALIDAD DEL SERVICIO**

Este amparo cubre a la UAESP de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia de la deficiente calidad del servicio prestado, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato y el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

## 8. ACUERDO COMERCIAL

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y sig del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Anexo 4 "Lista de Excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" y el literal D del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, publicado en su página web, así como también la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinándose que a la presente contratación NO le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales vigentes para Colombia.

## 9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Subdirector de Aprovechamiento o quien haga sus veces, quien deberá ejercer las funciones y responsabilidades señaladas en el Formato Comunicación designación y/o cambio de supervisor de contrato / convenio, en el Manual de Contratación de la Entidad, así como en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tales como guías y circulares expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**Firma:**

ALVARO RAUL PARRA ERAZO

Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.09.10 17:59:19 -05'00'

*Nombre: Álvaro Raúl Parra Erazo*
*Cargo: Subdirector de Aprovechamiento*
*Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento*

Elaboró: Carlos Jaime Orozco Gutiérrez – Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Álvaro Raúl Parra Erazo

# ANEXO 1. ESPECIFICACIONES OPERATIVAS

## SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE PUNTOS CRÍTICOS QUE SE GENERAN EN LA CIUDAD

## 1. ACTORES EN EL DESARROLLO DE LA LABOR

| Actor | Entidad | Intereses o expectativas |
|---|---|---|
| Distrital | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- | Gestionar adecuadamente la proliferación de puntos críticos en la ciudad y los residuos que ahí se presentan. |
| Otro | Organizaciones de recicladores de oficio | Realizar la separación de los residuos identificados en los puntos críticos. |

Fuente: Subdirección de aprovechamiento, 2020.

## 2. PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS

El siguiente protocolo consiste en la serie de pasos que se deben hacer para realizar la separación de los puntos críticos en Bogotá D.C. designados por la UAESP. La separación y clasificación de los residuos sólidos se realizará de acuerdo con su naturaleza con el fin de reincorporar al ciclo productivo la mayor cantidad de residuos y disminuir la disposición de estos. A continuación, los tres (3) pasos del protocolo:

### 2.2. PLANEACIÓN

La organización de recicladores deberá realizar la planificación de las atenciones a realizar mensualmente de la siguiente manera:

*2.2.1. Visita preliminar:* La persona designada por la organización para las labores de planeación deberá realizar una visita dentro de los dos primeros (2) días de cada mes a cada uno de los puntos críticos asignados por la UAESP, para verificar el estado de estos, es decir, establecer la viabilidad de la atención.

*2.2.2. Actualización de la base de datos de los puntos críticos:* Teniendo en cuenta que los puntos críticos son variables en cuanto a su localización, volumen y tipología de residuos encontrados, existirán dos situaciones que se encontrarán luego de la visita preliminar:

*a.* *Existan menos puntos críticos que los entregados en la base de datos:* En esta situación, se deberá atender exclusivamente los puntos críticos que al momento de su verificación preliminar se encontraron en estado crítico. Los puntos que ya no sean críticos y no se puedan atender, se entregará el listado de estos con la dirección y el registro fotográfico como soporte de su cambio de estado. La subdirección de aprovechamiento realizará comité con la subdirección de recolección, barrido y limpieza para actualizar la base de datos y suministrar esta actualización a la organización. De los puntos críticos que aún continúan siendo críticos, se deberá informar a la supervisión o a su apoyo cuales requieren aumentar la frecuencia hasta un máximo de tres (3) atenciones al mes y así plasmarlo en el plan de trabajo.

*b.* *Existan más puntos críticos que los entregados en la base de datos:* En esta situación, se deberá atender los puntos críticos entregados y asignados por la UAESP y se deberá entregar un listado con registro fotográfico de los puntos críticos nuevos identificados a la supervisión o a su apoyo.

Nota: En el caso que la cuadrilla llegue al punto crítico y este se encuentre en estado de limpieza, se notificará al apoyo de la supervisión vía telefónica o mensajería instantánea para reportar la novedad y la organización propondrá un punto crítico nuevo en el área de influencia directa para aprobación por parte del apoyo a la supervisión.

2.3.3. *Elaboración del plan de trabajo:* Posterior a la visita preliminar, la organización deberá construir el Plan de Trabajo de acuerdo con formato entregado por la UAESP para tal fin, donde se muestre por cada día del mes, las direcciones de los puntos críticos que se planean atender. Este plan de trabajo deberá estar articulado con los Concesionarios de Aseo para que estos recojan los residuos separados por la Organización.

2.3.4. *Entrega de Bases de datos:* La UAESP entregará al inicio del contrato un listado de puntos críticos y en el caso que se requiera actualizar dicha base de datos, se realizarán los ajustes necesarios para suministrar a las organizaciones la actualización de tal información.

## 2.3. ATENCIÓN

La atención corresponde a aquellas actividades conducentes a realizar la separación de los residuos encontrados en puntos críticos y se desglosa a continuación las siguientes actividades:

2.3.1. *Traslado:* La organización deberá contar con los medios necesarios para transportar los elementos e insumos básicos para realizar la atención en cada punto. Este traslado se realizará conforme al Plan de Trabajo definido por la misma organización.

2.3.2. *Separación:* Los residuos sólidos presentes en cada punto crítico deben ser separados y empacados de la siguiente manera:

a. *Los residuos inorgánicos aprovechables* deben ser empacados en bolsas plásticas de color blanco, las cuales se dejan en el lugar para que sean transportados por la organización de recicladores que opere en el sitio. En caso de no existir organización alguna, la organización que realice las actividades de separación podrá llevar el material para aprovechamiento.
b. *Los residuos no aprovechables* deben ser empacados en bolsas plásticas de color negro las cuales se dejan en el lugar para que sean transportados por el prestador de dicho servicio en cada Área de Servicio Exclusivo -ASE.
c. *Los residuos de construcción y demolición -RCD-* deben ser empacados en lonas de polipropileno en la medida de los posible, para que sean transportados por el prestador de dicho servicio en cada Área de Servicio.
d. *Los residuos voluminosos* deben ser objeto de una reducción de volumen, en la medida de lo posible, realizada por métodos manuales (desarme) para que sean transportados por el prestador de dicho servicio en cada Área de Servicio.

En esta separación también se deberá calcular de manera aproximada el peso de los residuos separados.

2.3.3. *Limpieza y organización:* Posterior a la separación, la organización deberá dejar en perfecto estado de limpieza el punto, pues los residuos esparcidos en el lugar deberán quedar empacados conforme el procedimiento de separación. Los residuos no aprovechables en bolsas negras deberán ser dejados a dos metros de distancia de los RCD, con el fin de que sean recogidos de manera separada a los RCD por la ruta de domiciliaros.

## 2.4. REPORTES

2.4.1. *Planes de trabajo:* Los planes de trabajo se deberán presentar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes que se va a ejecutar, conforme el formato que la UAESP disponga para tal fin. Adicionalmente, el Plan de Trabajo deberá ser diligenciado conforme se vaya ejecutando, con el fin de establecer si lo que se planificó efectivamente se ejecutó.

2.4.2. *Informes mensuales:* Estos serán presentados en los formatos y metodología dispuesta por la UAESP, quien dispondrá de la plataforma en línea para realizar este reporte y/o los formatos requeridos que recoja dirección, coordenadas, identificación y pesos de los residuos separados en los puntos.

## 3. MATERIALES E IMPLEMENTOS REQUERIDOS

### 3.1. MATERIALES PARA EJECUTAR EL PROTOCOLO DE SEPARACIÓN

Los materiales e implementos requeridos para el desarrollo de la labor son los siguientes:

- Bolsas plásticas de color negro en polietileno de baja densidad, con capacidad entre 35 a 53 litros.
- Bolsas plásticas de color blanco en polietileno de baja densidad, con capacidad entre 35 a 53 litros.
- Lonas en polipropileno, con capacidad de aproximadamente de 50 kilogramos
- Rastrillo con mango en madera y dientes en acero
- Pala redonda con mango en madera y punta en acero
- Conos de Señalización /Seguridad
- Mallas o cintas de Protección

### 3.2. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal para el desarrollo de la labor se requieren que el personal utilice los siguientes elementos:

| Ítem | Foto | Características técnicas |
|---|---|---|
| Uniforme - Overol Reflectivo |  | Elaborados en dril raza, vulcano o equivalente, en 100% algodón, para trabajo pesado. Con cintas reflectivas de acuerdo con la norma internacional ANSI/ISEA 107-2010. |
| Monogafas de Seguridad |  | Elaboradas en policarbonato, altamente resistente al impacto de partículas sólidas y algunos agentes químicos. |
| Visor con adaptador |  | Visor de policarbonato con ribete de aluminio de CLUTE tiene un diseño ergonómico, para protección total del rostro. |
| Casco con Barbuquejo |  | En polietileno de alta densidad, resistente a golpes, rayaduras. Suspensión tipo ratchet de 8 puntos con banda antisudor y graduación vertical. Con barbuquejo y 4 puntos de sujeción |

| Ítem | Foto | Características técnicas |
|---|---|---|
| Mascarillas |  | Con ajuste de aluminio para la nariz fabricado polipropileno, liga elástica de poliéster y látex. |
| Guantes |  | Guantes en vaqueta de cuero de res. (vacuno), curtido al cromo color amarillo. |
| Botas Pantaneras Punta de Acero |  | Botas de PVC con puntera de seguridad metálica de alta resistencia al impacto. Suela antideslizante, caña alta y plantilla antifatiga |
| Botas Punta de Acero |  | En cuero grabado, suela: en caucho con revestimiento en puntera, puntera en acero inoxidable o composite, costura en hilo poliéster y lengüeta en cuero acolchado |

# 4. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SST- PARA LABORES DURANTE CONTINGENCIA DE COVID 19

## 4.1. RECOMENDACIONES OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS TRABAJADORES.

a) Al momento de salir de su residencia:

- ✓ Lave sus manos con agua y jabón
- ✓ Utilizar tapabocas antes de salir de su casa.
- ✓ Usar el carné que lo acredita como reciclador de oficio.
- ✓ Dirigirse al transporte masivo o a su vehículo:

| En el transporte masivo | En vehículo particular |
|---|---|
| ▪ Deben transportase en horarios valle (día: después de las 9 am y antes de las 3:30 pm y en la noche desde las 10:00 pm y 5: am)<br>▪ Ubicarse en un solo sitio durante todo el recorrido.<br>▪ Procurando tocar lo estrictamente necesario para sostenerse dentro de los vehículos de transporte público.<br>▪ No acercase a menos de 2 metros con otras personas.<br>▪ Evitar tocarse la cara.<br>▪ Usar guantes desechables<br>▪ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser. | ▪ Deberán limpiar sus vehículos (en especial los volantes o manubrios, palancas, pedales, asientos, cinturones de seguridad, manijas, puertas, tableros) antes y después de salir o regresar a su casa, con una mezcla de hipoclorito de sodio y agua o alcohol antiséptico.<br>▪ Deberán mantenerlos los vehículos ventilados.<br>▪ En lo posible viajar una sola persona por vehículo.<br>▪ Evitar tocarse la cara.<br>▪ Usar guantes desechables.<br>▪ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser. |

b) A la llegada al punto de intervención, el trabajador debe:

- ✓ Lavar sus manos con agua y jabón
- ✓ Cambiarse de ropa, metiéndola en una bolsa plástica.
- ✓ Colocarse la dotación y los EPP para la labor asignada
- ✓ Mantener la distancia con los compañeros como mínimo a dos metros.
- ✓ Evitar tocarse la cara durante estas acciones.
- ✓ Utilizar gel antibacterial en el momento en que lo requiera.
- ✓ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser.
- ✓ Usar el carné que lo acredita como reciclador de oficio

c) En el desempeño de sus labores debe:

- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón cada hora.
- ✓ Mantener posturas adecuadas para cada trabajo.
- ✓ Mantener la distancia con los compañeros como mínimo a dos metros.
- ✓ Realizar pausas activas (aprovechando el lavado de manos cada hora).
- ✓ Seguir los lineamientos de seguridad vial
- ✓ Evitar tocarse la cara durante estas acciones.
- ✓ Utilizar gel antibacterial en el momento en que lo requiera.
- ✓ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser.
- ✓ Usar el carné que lo acredita como reciclador de oficio.

d) En el momento del descanso debe:

- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón antes de ingerir alimentos.

- ✓ No alejarse del perímetro de trabajo.
- ✓ Mantener la distancia con los compañeros como mínimo a dos metros.
- ✓ Evitar tocarse la cara durante estas acciones
- ✓ Utilizar gel antibacterial en el momento en que lo requiera.
- ✓ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser.
- ✓ Usar el carné que lo acredita como reciclador de oficio

e) Al finalizar jornada laboral debe:

- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón.
- ✓ Cambiar su ropa de trabajo y guardarla en una bolsa.
- ✓ Mantener la distancia con los compañeros como mínimo a dos metros.
- ✓ Evitar tocarse la cara durante estas acciones
- ✓ Utilizar gel antibacterial en el momento en que lo requiera.
- ✓ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser.
- ✓ Usar el carné que lo acredita como reciclador de oficio
- ✓ Diríjase al transporte masivo o a su vehículo:

| En el transporte masivo | En vehículo particular |
|---|---|
| ▪ Deben transportase en horarios valle (día: después de las 9 am y antes de las 3:30 pm y en la noche desde las 10:00 pm y 5: am)<br>▪ Ubicarse en un solo sitio durante todo el recorrido.<br>▪ Evitando tocar lo estrictamente necesario para sostenerse dentro de los vehículos de transporte público.<br>▪ No acercase a menos de 2 metros con otras personas.<br>▪ Evitar tocarse la cara.<br>▪ Usar guantes desechables | ▪ Deberán limpiar sus vehículos (en especial los volantes o manubrios, palancas, pedales, asientos, cinturones de seguridad, manijas, puertas, tableros) antes y después de salir o regresar a su casa, con una mezcla de hipoclorito de sodio y agua o alcohol antiséptico.<br>▪ Deberán mantenerlos los vehículos ventilados.<br>▪ En lo posible viajar una sola persona por vehículo.<br>▪ Evitar tocarse la cara.<br>▪ Usar guantes desechables. |

f) Al llegar a su residencia debe:

- ✓ Quitarse el calzado y lavar las suelas con agua y jabón, y limpiar la superficie con alcohol antiséptico.
- ✓ Quitarse la ropa y demás elementos que estuvieron en contacto con el exterior y colocar en un sitio aparte, para evitar el contacto con otros elementos o personas de su casa.
- ✓ Evite saludar con acciones de contacto físico.
- ✓ Báñese con abundante agua y jabón
- ✓ Realice lavado de manos como mínimo cada tres horas
- ✓ Desinfecte los elementos que hayan entrado en contacto con el exterior de su residencia.
- ✓ Lave ropas de trabajo y ropas que estuvieron en contacto con el exterior después de utilizarlas
- ✓ Cubrir la boca y nariz con la ropa o con la parte interior del codo al momento de estornudar o toser.

### 4.2. RECOMENDACIONES OBLIGATORIAS PARA LOS CONDUCTORES

Antes, durante y al finalizar la jornada de trabajo:

- ✓ Todas las descritas en el punto anterior No. 1.
- ✓ Lavarse las manos antes y después de la desinfección de la cabina del vehículo.
- ✓ Limpiar la cabina del vehículo con una combinación hipoclorito de sodio y agua.
- ✓ Utilizar los elementos de protección personal (guantes de caucho y respirador P95)

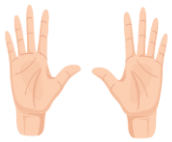
- ✓ Mantener la mayor distancia posible con sus pasajeros.
- ✓ Evitar tocarse la cara durante su jornada laboral.
- ✓ Utilizar gel antibacterial en el momento en que lo requiera.

### 4.3. RECOMENDACIONES ADICIONALES PARA TODOS LOS TRABAJADORES

- ✓ Restrinja las visitas de familiares y amigos, en especial los que presenten síntomas.
- ✓ En caso de presentar síntomas relacionados con resfriado común o COVID-19, el trabajador deberá informar a los jefes inmediatos, para tomar medidas oportunas de aislamiento preventivo.
- ✓ Destruir tapabocas y guantes desechables después de usarlos.
- ✓ Hidratarse.

### 4.4. PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS

| | |
|---|---|
| Humedecer las manos con abundante agua. |  |
| Aplicar jabón suficiente para cubrir la palma de la mano |  |
| Frotar vigorosamente palma con palma |  |
| Frotar vigorosamente la palma y el dorso e intercambiar |  |
| Palma con palma y entre dedos |  |
| Dedos en forma de candado, de forma ascendente y descendente |  |
| Frotar circularmente el pulgar con palma e intercambiar |  |

| | |
|---|---|
| Frotar uñas con palma e intercambiar |  |
| Enjuagar las manos |  |
| Seca cuidadosamente con toallas de papel |  |
| Usar toalla de papel para cerrar el grifo |  |
| Tus manos están seguras |  |
| El protocolo debe durar entre 40 y 60 segundos |   |

## ANEXO 2. ESTUDIO DE MERCADO

**Detalle de costos para atención de los puntos críticos (Valores en pesos colombianos -COP-).**

| Personal Requerido | Actividad Desarrollada | DEVENGADO | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Sueldo básico | Días trabajados (en la quincena o en el mes) | Sueldo devengado | Horas Extras (HED, HEN, HEDDF, HENDF) | Recargos (Nocturnos, Dominicales y festivos) | Auxilio de transporte | Total devengado |
| Supervisor y coordinador (Auxiliar Administrativo) | Planeación - Admon | 1.817.052 | 30 | 1.817.100 | 15 | 129.793 | 0 | **1.946.908** |
| Operario Selección de Material | Selección Material | 908.526 | 30 | 908.500 | 15 | 64.893 | 106.454 | **1.079.862** |
| Operario Selección de Material | Selección Material | 908.526 | 30 | 908.500 | 15 | 64.893 | 106.454 | **1.079.862** |
| Operario Selección de Material | Selección Material | 908.526 | 30 | 908.500 | 15 | 64.893 | 106.454 | **1.079.862** |
| Operario Selección de Material | Selección Material | 908.526 | 30 | 908.500 | 15 | 64.893 | 106.454 | **1.079.862** |
| Operario Empaque de Material | Empaque Material | 908.526 | 30 | 908.500 | 15 | 64.893 | 106.454 | **1.079.862** |
| **Totales** | | | | **6.359.600** | **90** | **454.257** | **532.270** | **7.346.217** |

Fuente: Cálculos Subdirección Aprovechamiento UAESP basado en Precios Unitarios de referencia IDU 2021

| DEDUCCIONES | | | | Neto pagado | Calculo provisión prestaciones sociales **de ley** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Aportes a Salud | Aportes a Pensiones | Aportes al fondo de seguridad | **Total deducciones** | **Neto pagado** | **Cesantías Diciembre** | **Intereses sobre cesantías Diciembre** | **Primas legales o extralegales** | **Vacaciones** | **Total por empleado** |
| 72.700 | 72.700 | 90.900 | **145.400** | **1.801.508** | 162.242 | 19.469 | 162.242 | 75.713 | **419.666** |
| 36.300 | 36.300 | 45.400 | **72.600** | **1.007.262** | 89.988 | 10.799 | 89.988 | 37.854 | **228.630** |
| 36.300 | 36.300 | 45.400 | **72.600** | **1.007.262** | 89.988 | 10.799 | 89.988 | 37.854 | **228.630** |
| 36.300 | 36.300 | 45.400 | **72.600** | **1.007.262** | 89.988 | 10.799 | 89.988 | 37.854 | **228.630** |
| 36.300 | 36.300 | 45.400 | **72.600** | **1.007.262** | 89.988 | 10.799 | 89.988 | 37.854 | **228.630** |
| 36.300 | 36.300 | 45.400 | **72.600** | **1.007.262** | 89.988 | 10.799 | 89.988 | 37.854 | **228.630** |
| **254.200** | **254.200** | **317.900** | **508.400** | **6.837.817** | **612.185** | **73.462** | **612.185** | **264.983** | **1.562.815** |

Fuente: Cálculos Subdirección Aprovechamiento UAESP basado en Precios Unitarios de referencia IDU 2021

| Calculo provisión aportes a seguridad social que corren por cuenta de la empresa | | | | | | Totales | | Costos Unitario | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Aporte a *Salud*** | **Aporte a *Pensiones*** | **Aporte a *ARP* (Riesgo IV)** | **Aportes Parafiscaes** | **Dotación** | **Total aportes Empresa** | **Total pago Empleado** | **Total Costo Operario** | **Valor día** | **Valor hora** |
| 154.500 | 218.100 | 79.000 | 163.500 | 0 | **615.100** | **2.981.674** | **3.127.074** | 99.389 | 12.424 |
| 77.200 | 109.000 | 39.500 | 81.800 | 0 | **307.500** | **1.615.992** | **1.688.592** | 53.866 | 6.733 |
| 77.200 | 109.000 | 39.500 | 81.800 | 0 | **307.500** | **1.615.992** | **1.688.592** | 53.866 | 6.733 |
| 77.200 | 109.000 | 39.500 | 81.800 | 0 | **307.500** | **1.615.992** | **1.688.592** | 53.866 | 6.733 |
| 77.200 | 109.000 | 39.500 | 81.800 | 0 | **307.500** | **1.615.992** | **1.688.592** | 53.866 | 6.733 |
| 77.200 | 109.000 | 39.500 | 81.800 | 0 | **307.500** | **1.615.992** | **1.688.592** | 53.866 | 6.733 |
| **540.500** | **763.100** | **276.500** | **572.500** | **0** | **2.152.600** | **11.061.632** | **11.570.032** | **368.721** | **46.090** |

Fuente: Cálculos Subdirección Aprovechamiento UAESP basado en Precios Unitarios de referencia IDU 2020

| FACTORES LABORALES AÑO 2021 | Aportes y Provisiones | Deducciones |
|---|---|---|
| Salario mínimo legal mensual | 908.526 | |
| Auxilio de transporte mes | 106.454 | |
| **Seguridad Social** | | |
| Aportes a Salud | 8,50% | 4,00% |
| Aportes a pensión | 12,00% | 4,00% |
| Fondos de seguridad social | 0,00% | 5,00% |
| **Prestaciones Sociales y Vacaciones Provisión** | | |
| Aportes Parafiscales (Dec 923 de 2017) | 9,00% | |
| Primas (Salarios + Sub. Transporte./12 meses) | 8,33% | |
| Cesantías (Salarios + Sub. Transporte./12 meses) | 8,33% | |
| Intereses sobre Cesantías (El 12% del valor de las cesantías) | 12,00% | |
| Vacaciones (equivale a 15 dias hábiles de salario al año ) | 4,17% | |
| Dotaciones | 0,00% | |
| **ARL** | | |
| Riesgo I | 0,52% | |
| Riesgo II | 1,04% | |
| Riesgo III | 2,44% | |
| Riesgo IV | 4,35% | |
| Riesgo V | 6,96% | |
| **FACTORES LABORALES AÑO 2020** | | |
| días al mes | 30 | |
| Horas al día | 7 | |

Fuente. Factores de cotización a seguridad Social – Mintrabajo - https://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/empleo/subdireccion-de-formalizacion-y-proteccion-del-empleo/formalizacion-laboral/cotizacion-a-la-seguridad-social-aportes.

**Materiales e implementos para un (1) operario y por punto crítico (Valores en pesos colombianos -COP-).**

| Tipo de Elemento | Nombre del Implemento | Vida útil (mes) | Costo Unitario | Costo Mes | Costo por Punto |
|---|---|---|---|---|---|
| Dotación | Uniforme - Overol Reflectivo | 0,33 | $65.000 | $21.667 | $86 |
| Dotación | Vestuario (Pantalón, Chaqueta y Pechera) *2 | 0,16 | $120.000 | $19.200 | $76 |
| EPP | Monogafas de Seguridad | 1 | $20.000 | $20.000 | $79 |
| EPP | Casco de protección | 0,16 | $45.000 | $7.200 | $29 |
| EPP | Mascarillas | 2 | $9.500 | $19.000 | $75 |
| EPP | Visor con Adaptador | 0,16 | $30.000 | $4.800 | $19 |
| EPP | Guantes carnaza | 2 | $22.000 | $44.000 | $175 |
| EPP | Botas Pantaneras Punta de Acero | 0,16 | $45.000 | $7.200 | $29 |
| EPP | Botas Punta de Acero | 0,16 | $65.000 | $10.400 | $41 |
| EPP | Elementos Bioseguridad | 1,00 | $150.000 | $150.000 | $595 |
| Señalización | Conos de Señalización /Seguridad | 0,33 | $35.000 | $11.667 | $46 |
| Señalización | Elementos de señalización | 0,16 | $500.000 | $80.000 | $317 |
| | **Subtotal** | | **$1.106.500** | **$395.133** | **$1.568** |

Fuente: Precios Unitarios de referencia IDU 2021 – Precios Unitarios de Referencia 2019-II + Mano de Obra 2021

**Rendimientos**

| Tipo | Variable | Valor | Unidad |
|---|---|---|---|
| Cantidad | Cantidad de puntos atendidos al mes | 746 | Mensuales |
| Nº Veces | Frecuencia de restauración de puntos criticos | 2 | Veces al mes |
| Duración | Tiempo de atención de un punto critico | 35 | Minutos |
| Planeacion | Tiempo de planeación y transporte por punto critico | 15 | Minutos |

Fuente: Cálculos Subdirección Aprovechamiento UAESP

**Valor atención por punto crítico (Valores en pesos colombianos -COP-).**

| Tipo | Variable | Valor unitario | Unidad | Rendimiento * Unidad | Subtotal |
|---|---|---|---|---|---|
| Personal | Cuadrilla de 6 (de 5 recuperadores y 1 supervisor) | $46.090 | Hora | 0,83 | $38.408 |
| SISO | Materiales y elementos para equipo de campo | $1.568 | *Persona | 6,00 | $9.408 |
| Material | Bolsas para selección de material | $750 | Bolsas | 6,00 | $4.500 |
| Herramienta | Combustibles y herramienta menor | 8,5% | % de costo | 1,00 | $4.453 |
| Admon | Administración, deducciones e imprevistos | 12,5% | % de costo | 1,00 | $7.096 |
| Impuestos | Impuesto al Valor Agregado (Si Aplica) | 19,0% | % de costo | 1,00 | $12.134 |
| | | | | **Subtotal** | **$76.000** |

Fuente: Cálculos Subdirección Aprovechamiento UAESP

**Resumen puntos críticos para atender por mes (Valores en pesos colombianos -COP-).**

| ASE | LOCALIDAD | #Frecuencias | #Puntos Críticos | Personal | SISO | Material | Herramienta | Admon | Impuestos | Subtotal | Valor mensual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | LA CANDELARIA | 4 | 2 | $ 38.408 | $ 9.408 | $ 4.500 | $ 4.453 | $ 7.096 | $ 12.134 | $ 76.000 | $ 304.000 |
| **1** | SAN CRISTOBAL | 46 | 23 | $ 38.408 | $ 9.408 | $ 4.500 | $ 4.453 | $ 7.096 | $ 12.134 | $ 76.000 | $ 3.496.000 |
| **1** | SANTA FE | 38 | 19 | $ 38.408 | $ 9.408 | $ 4.500 | $ 4.453 | $ 7.096 | $ 12.134 | $ 76.000 | $ 2.888.000 |
| **2** | ANTONIO NARIÑO | 38 | 19 | $ 38.408 | $ 9.408 | $ 4.500 | $ 4.453 | $ 7.096 | $ 12.134 | $ 76.000 | $ 2.888.000 |
| | | | | | | | | | | **Valor total para 6 meses de duración de contrato** | **$57.456.000** |

Fuente: Cálculos Subdirección Aprovechamiento UAESP con datos SIGEP y Base de Datos RURO

**Firma:**

ALVARO RAUL PARRA ERAZO

Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.09.10 18:00:05 -05'00'

*Nombre: Álvaro Raul Parra Erazo*
*Cargo: subdirector de Aprovechamiento*
*Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento*
Elaboró: Manuel Camilo Saldarriaga – Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Álvaro Raul Parra Erazo

## ANEXO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con la clasificación de la economía colombiana, según la actividad económica desarrollada, el objeto del presente proceso se ubica dentro del sector servicios. El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, la educación y formación, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de consultorías de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, los servicios públicos, etc.

Tal y como se indica en el documento CONPES 3874 de 2016, en el que se define la Política Nacional Para La Gestión Integral de Residuos Sólidos, en Colombia gracias a la gestión de residuos sólidos que se ha venido implementando, se ha logrado avanzar en el control de las afectaciones al medio ambiente por causa de la disposición y manejo de estos, toda vez que actualmente son muy pocos los municipios en el país que realizan la disposición final de los residuos de manera inadecuada.

Sin embargo, aun la generación de residuos corresponde a una economía lineal, donde los bienes producidos a partir de materias primas son vendidos, utilizados y finalmente desechados como residuos, implicando la búsqueda de nuevos espacios suficientes para ubicar sitios de disposición final de los mismos. Esta situación se complica teniendo en cuenta que gran parte de la composición de los residuos generados corresponde a residuos orgánicos, lo cual, debido al incremento de los mismos por causas del crecimiento poblacional y económico del país, ha conllevado a que alrededor del 50% de los rellenos sanitarios autorizados tienen una vida útil vencida, próxima a vencerse o sin información que permita estimar su vida útil, adicional a esto, otro 22% de los rellenos sanitarios autorizados tienen menos de 10 años de vida útil para su correcto funcionamiento[1].

De esta manera, es necesario adoptar un cambio en las cadenas de producción y consumo del país, en donde productores, proveedores, consumidores y demás actores de los sistemas productivos desarrollen nuevos modelos de negocio que incorporen la gestión de los residuos, el manejo eficiente de los materiales, a fin de reducir al mínimo la generación de desechos, y es en este punto, en donde la industria del reciclaje y gestión de residuos, toma importancia, pues contribuye al desarrollo sostenible del país, generando nuevos puestos de trabajo, reduciendo costos por disposición final en rellenos sanitarios, y aportando a la economía con el ahorro en la importación de materias primas, entre otras. Dentro de esta industria participan empresas de diferentes sectores que articulan la gestión de residuos, entre las que se encuentran las empresas trasportadoras y de aseo, empresas que realizan el aprovechamiento y reutilización de residuos, y empresas que especializadas en el tratamiento y disposición final de los mismos.

Por otra parte, dentro del contexto de los residuos sólidos urbanos, existe una problemática que aqueja tanto a entes territoriales, en su calidad de responsables de la prestación del servicio de aseo, a los prestadores del servicio público de aseo y a la comunidad en general, y es lo correspondiente a los residuos que son dispuestos en sitios de arrojo clandestino, denominados también puntos críticos, áreas que rápidamente se convierten en receptores de todo tipo de materiales, residuos de construcción y demolición (RCD) que generalmente se encuentran mezclados con materiales aprovechables (cartón, plásticos, vidrios, papeles, chatarras), voluminosos (colchones, muebles, llantas) hasta residuos orgánicos. La situación actual es delicada por la cantidad creciente de puntos críticos ilegales en los que participan todo tipo de actores (constructores, transportadores, carreteros y personas inescrupulosas), esto sumado a la falta de cultura ciudadana y a la dificultad y retrasos por parte de los prestadores de este servicio.

El manejo de los residuos provenientes de puntos críticos, al no estar reconocidos en la regulación tarifaria establecida por la Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico- CRA- por lo que no pueden ser remunerados vía tarifa, por su contenido de escombros o residuos de demolición y construcción (RCD), lo que impide su disposición final, sin separación y/o tratamiento previo.

[1] Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). (2019). Informe de Disposición Final de Residuos Sólidos – 2018. Bogotá D.C.

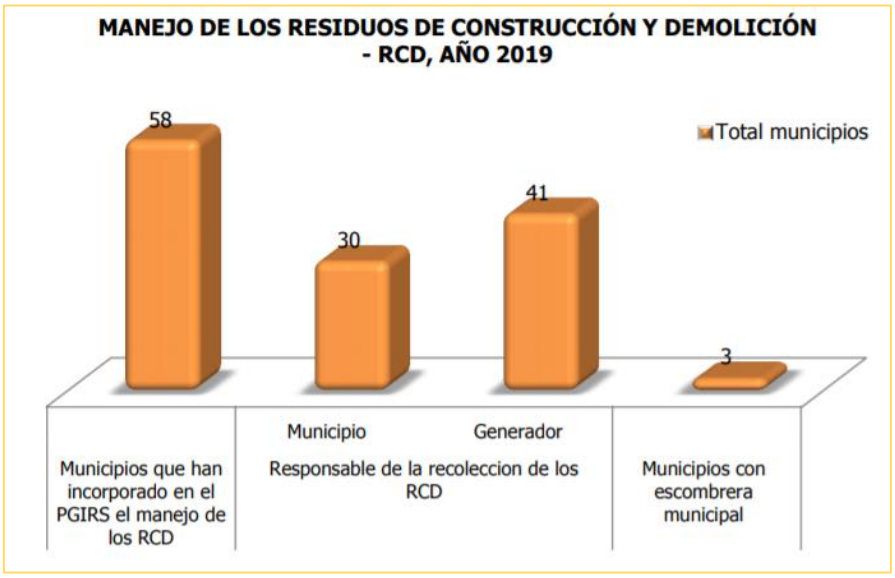
La Resolución 0472 de 2017 define en su artículo segundo que los Residuos de Construcción y Demolición –RCD (anteriormente conocidos como escombros): Son los residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de obras civiles o de otras actividades conexas,

La gestión integral de los RCD incluye cinco actividades principales, la prevención y reducción, la recolección y transporte, el almacenamiento, el aprovechamiento y la disposición final, acciones encaminadas en lograr el adecuado manejo de estos residuos, minimizando su potencial afectación al ambiente y a la salud de la población. La recolección, manejo y disposición de los residuos de construcción y demolición, según el artículo 5 del Decreto 2981 del 2013 es responsabilidad del generador, con sujeción a las normas que regulen la materia.

El municipio deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente su remuneración para garantizar la recolección, transporte y disposición final adecuados. No obstante, la entidad territorial deberá tomar acciones para la eliminación de los sitios de arrojo clandestinos de residuos de construcción y demolición en vías, andenes, separadores y áreas públicas según sus características.

La persona prestadora del servicio público de aseo podrá prestar este servicio, y deberá hacerlo de acuerdo con las disposiciones vigentes. En cualquier caso, la recolección, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición deberá efectuarse en forma separada del resto de residuos.

En Cundinamarca el 50% de los municipios han incorporado en los PGIRS el manejo de los RCD como se indica en la gráfica, y tan solo 3 cuentan con escombreras. Estas escombreras se conocen en la nueva reglamentación como los sitios de disposición final de RCD y es obligación de las administraciones municipales definir estos lugares, los cuales se deben seleccionar técnicamente, minimizando y controlando los impactos ambientales en el manejo de los RCD, utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de dichos residuos[2].




Fuente: Análisis de la Contraloría de Cundinamarca de la Circular 005 de 2019.

- **Aspectos Económicos.**

Dado que existe poca información financiera a cerca de las actividades relacionadas con el manejo de residuos sólidos, o para el particular, sobre los denominados residuos mixtos, este aspecto vinculará la información contenida en la Cuenta Ambiental y Económica de Flujo de Materiales del Departamento

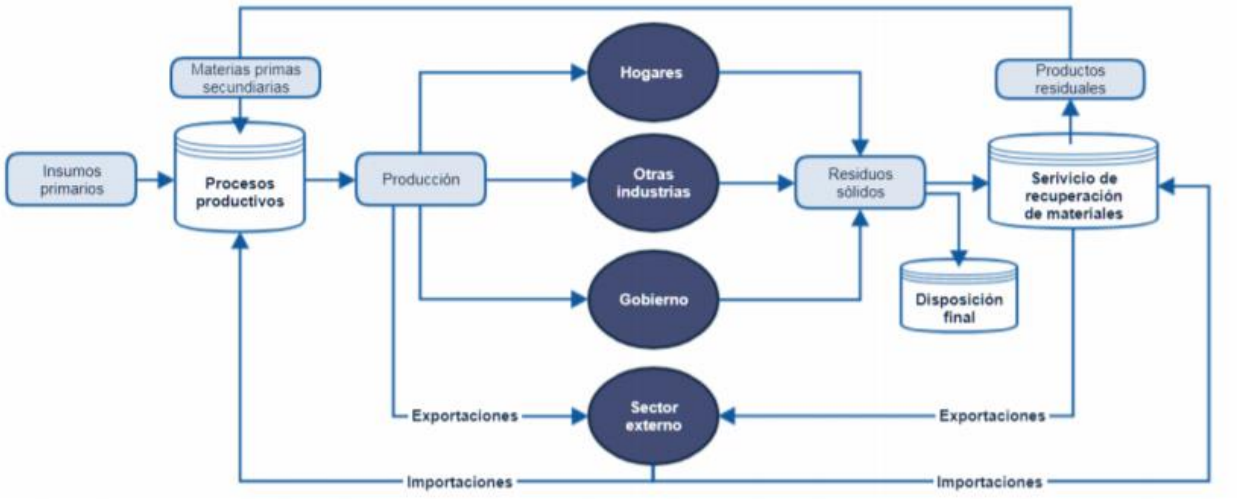
[2] Contraloría de Cundinamarca. Gestión Integral de Residuos Sólidos del Departamento de Cundinamarca (2019).

Administrativo Nacional de Estadística – DANE, la cual comprende información de la disposición final de los hogares, la generación de residuos de la industria manufacturera, y la generación de residuos peligrosos y disposición y tratamiento de algunos materiales.

De acuerdo con la información pormenorizada del comportamiento económico del país, emitida por el DANE, las actividades de recolección, tratamiento y disposición final de desechos, la remoción de materiales de desechos en una zona delimitada y la operación de instalaciones de recuperación de materiales, se encuentran delimitadas en la División 38 de la Sección E, presentada en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4.0 A.C. "distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental".

En el Diagrama 1, se presenta la dinámica de la actividad de recuperación de materiales y su relación con la producción de productos residuales, que se incorporan nuevamente en los procesos productivos como materias primas secundarias.

**Diagrama 1. Flujo de materiales en el marco de la frontera económica**




Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Los materiales se clasifican en dos categorías: residuos sólidos y productos residuales, cuya diferencia radica en el registro de una transacción monetaria de compra/venta para el caso productos residuales, estos últimos relacionados con los procesos de transformación compuestos de los siguientes materiales de acuerdo con la Clasificación Central de Productos CPC 2.0 A.C. y la agregación en términos del sistema de cuentas nacionales establecida en el cuadro 1.

**Tabla 1. Clasificación de los productos residuales según CPC Ver. 2 A.C. agregada en Cuentas nacionales, base 2015**

| Códigos CPC Ver. 2 A.C. | Descripción |
|---|---|
| 390100 | Desperdicios de la industria de alimentos y de tabaco |
| 390201 | Desperdicios y desechos de papel o cartón; lejías residuales de la fabricación de pasta de madera, incluso sulfonatos de lignina |
| 390299 | Otros desperdicios o desechos no metálicos (de hilados, lana o pelo, algodón, ropa vieja o textiles, cuero, lejías, caucho, llantas usadas, plásticos, aserrín y madera, cerámica, loza, entre otros) |
| 390300 | Desperdicios o desechos metálicos ( de hierro y acero, metales preciosos y otros metales, chatarra, pilas, baterías y acumuladores, entre otros) |

**Fuente**: DANE, Cuentas nacionales

La canasta de los productos residuales está compuesta por: (1) desperdicios de la industria de alimentos y de tabaco; (2) desperdicios y desechos de papel o cartón; lejías residuales de la fabricación de pasta de madera, incluso sulfonatos de lignina; (3) otros desperdicios o desechos no metálicos (de hilados, lana o

pelo, algodón, ropa vieja o textiles, cuero, lejías, caucho, llantas usadas, plásticos, aserrín y madera, cerámica, loza, entre otros); y (4) desperdicios o desechos metálicos (de hierro y acero, metales preciosos y otros metales, chatarra, pilas, baterías y acumuladores, entre otros).

Para el 2018p, la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación ascendió a 24,85 millones de toneladas, dentro de las cuales el 86,0% (21,38 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 14,0% (3,47 millones de toneladas) a productos residuales.[3]

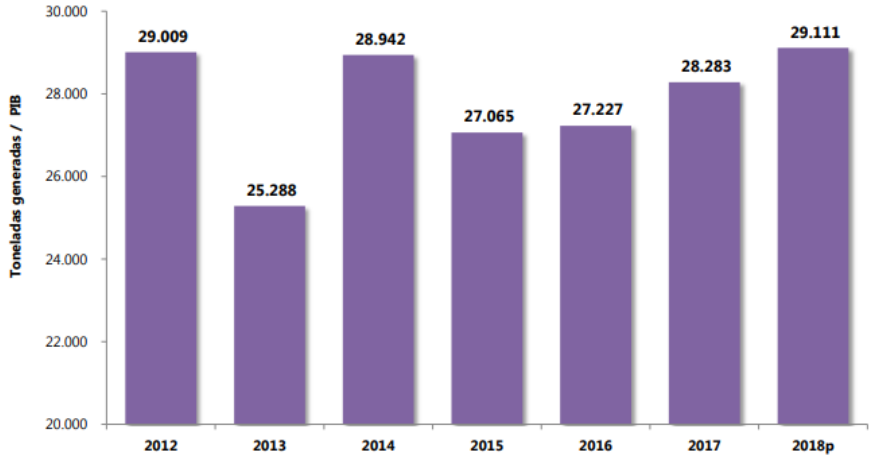
**Cuadro 1. Oferta de residuos y productos residuales según origen**
**Toneladas**
**2012 – 2018p**

| Origen | Toneladas | | Variación Anual 2018p / 2017 (%) | Contribución a variación anual (pp) |
|---|---|---|---|---|
| | Serie (2012 - 2018p) | 2018p | | |
| Actividades económicas | | 13.209.915 | 3,0 | 1,6 |
| Hogares | | 11.639.658 | 8,6 | 3,9 |
| Oferta total de residuos y productos residuales | | 24.849.573 | 5,5 | 5,5 |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pprovisional

En 2018p se generaron 29.111 toneladas de residuos sólidos y productos residuales por cada billón de PIB. El indicador presentó un crecimiento de 2,9% frente al año anterior, explicado por el crecimiento de 5,5% en la generación de residuos y de 2,5% en el PIB.

**Gráfico 9. Generación de residuos sólidos por PIB**
**2012 – 2018p**




Fuente: DANE, Cuentas nacionales.
pprovisional
Nota: PIB en series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 (billones de pesos)

[3] Cuenta ambiental y económica de flujos de materiales – residuos sólidos. Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. 5 de agosto de 2020.

- **Utilización de residuos sólidos y productos residuales**

En 2018p, la utilización de residuos en los procesos de producción de las actividades económicas y en los procesos de acumulación en vertederos controlados representó el 53,9% y el 45,1% de la utilización total, respectivamente. Los flujos de residuos hacia el ambiente representaron el 1,0% del total de la utilización.

- **Balanza comercial**

De acuerdo con las cifras de comercio exterior, para el 2018p, la balanza comercial de productos residuales en términos físicos, presentó un déficit de 698.908 toneladas. Adicionalmente, las importaciones presentaron un crecimiento de 28,2%, al pasar de 676.954 toneladas en 2017 a 867.940 toneladas en 2018p; y las exportaciones muestra un incremento de 28,21% y un crecimiento de 16,0%, al pasar de 145.771 toneladas en 2017 a 169.032 toneladas en 2018p.

- **Aspectos Técnicos**

La ejecución del contrato objeto del presente análisis, no requiere del empleo de avances tecnológicos, ya que se trata de la separación *insitu* de los residuos provenientes de puntos críticos y/o arrojos clandestinos de la ciudad de Bogotá, actividad que será desarrollada mediante el empleo de recurso humano por parte de las organizaciones de recicladores de oficio que participen en tal labor

Para tal fin, el personal que por parte de las organizaciones de recicladores de oficio ejecutará dicha labor, debe ser competente en separación de residuos, para así atender los requerimientos que presenta la ciudad en cuanto a la erradicación de los puntos críticos previamente mencionados.

- **Aspectos Regulatorios**

La contratación del servicio objeto del estudio, se fundamenta legalmente en la siguiente normatividad:

- Decreto 1713 de 2002 "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos"
- Resolución 799 de 2012, "Por la cual se establece el listado detallado los materiales reciclables y no reciclables para la separación en la fuente de los residuos sólidos domésticos en el distrito capital".
- Resolución 01115 de 2012 “Por la cual se regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el Distrito Capital”.
- Resolución 701 de 2013. "Por la cual se establecen disposiciones para la presentación del material potencialmente reciclable en Bogotá D.C."
- Decreto 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” y sus decretos modificatorios.
- Decreto 596 de 2016 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 276 de 2016 “Por la cual se reglamentan los lineamientos del esquema operativo de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y del régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio acorde con lo establecido en el Capítulo 5 del Título 2 de la parte 3 del Decreto número 1077 de 2015 adicionado por el Decreto número 596 del 11 de abril de 2016”.
- Documento CONPES 3874 de 2016 – Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo primordial “Implementar la gestión integral de residuos sólidos como política nacional de interés social, económico, ambiental y sanitario, para contribuir al fomento de la economía circular, desarrollo sostenible, adaptación y mitigación al cambio climático”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- Resolución 472 de 2017 “Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones”.

- Decreto 1784 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el –decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo”.

Finalmente, en cumplimiento a las ordenes emitidas por la Honorable Corte Constitucional sobre las acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio, esa Unidad cree conveniente que la labor a contratar sea desarrollada por esta población, toda vez que puede ayudar a dignificar la labor que desarrolla a diario la población en mención

ALVARO RAUL PARRA ERAZO

Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.09.10 18:00:27 -05'00'

**Nombre: Álvaro Raul Parra Erazo**
Cargo: Subdirector de Aprovechamiento
Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento
Elaboró: Jaime Alejandro Millán Palacios – Subdirección de Aprovechamiento
Gabriel Felipe Sabogal Rojas – Subdirección de Aprovechamiento
Carlos Jaime Orozco Gutiérrez – Subdirección de Aprovechamiento
Aprobó: Álvaro Raul Parra Erazo - Subdirector de Aprovechamiento UAESP

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externa | Ejecución | Sociopolítico | Rechazo de la ciudadanía al proyecto. | Por una parte, la ciudadanía puede rechazar la presencia de recicladores de oficio en los Puntos Críticos; por otra, la ciudadanía puede presentar malestar sobre los costos asociados al proyecto. | 4 | 3 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Socialización del proyecto y sus beneficios, así como el establecimiento de veedurías ciudadanas para el mismo. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | Seguimiento a las comunidades aledañas a los puntos críticos | Antes del inicio de la labor y durante el desarrollo de este |
| 2 | Específico | Interna | Ejecución | Operacional | Deficiencia en la comunicación con los operadores privados de aseo. | Los operadores privados de aseo pueden ´no recoger los residuos separados por las organizaciones en cada punto crítico. | 3 | 4 | 7 | Alto | Entidad Estatal | Definición de una ruta de comunicación clara y oportuna para la recolección de residuos en dichos sitios. | 2 | 2 | 4 | Bajo | Si | Entidad Estatal | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | Seguimiento a los sitios recuperados y a los prestadores del servicio de recolección de residuos no aprovechables (operadores de aseo) | Durante el desarrollo de la labor |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Recurso humano y logístico insuficiente | Incumplimiento del cronograma de trabajo por cambios frecuentes del personal, atrasos en la ejecución de las labores por falta de recursos logísticos, baja calidad de los trabajos, parálisis del proyecto, incumplimiento del plazo de entrega | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Verificación de los procesos internos implementados por el contratista para cumplir con la labor en los plazos establecidos | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Contratista y Entidad Estatal | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | Evaluar la calidad de los trabajos y el desempeño de los profesionales empleados | Durante el desarrollo de la labor |
| 4 | General | Interna | Ejecución | De la naturaleza | Actos de la naturaleza condiciones climáticas (previsibles), Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos, dentro de los parámetros previsibles como en los eventos de un periodo lluvioso normal certificado por la autoridad | Suspensión de las actividades, parálisis del proyecto por falta de previsión del contratista, incumplimiento del cronograma de trabajo, pérdida de materiales y problemas en equipos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Utilizar mecanismos de protección en los frentes de trabajo para prevenir contingencias, establecer protocolos de operación alternativos durante períodos de lluvia | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Entidad Estatal | Desde el inicio de la ejecución del contrato | Hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato | Evaluar el avance del proyecto y revisión de los informes de ejecución | Durante el desarrollo de la labor |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| | | | | | competente (IDEAM) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Operativo | Contagio masivo con el virus COVID-19 de la cuadrilla que realiza la labor de separación de residuos sólidos en los puntos críticos. | Parálisis o disminución del ritmo esperado de trabajo | 5 | 3 | 8 | Alto | Contratista | Implementar medidas de Bioseguridad | 3 | 3 | 6 | Alto | SI | Contratista | Al inicio de la ejecución del contrato | Fecha final de las actividades operativas | Control y seguimiento a las condiciones de salud de la cuadrilla | Permanente |

**Firma:**

ALVARO RAUL PARRA ERAZO

Firmado digitalmente por ALVARO RAUL PARRA ERAZO
Fecha: 2021.09.10 18:00:43 -05'00'

*Nombre: Álvaro Raúl Parra Erazo*
*Cargo: Subdirector de Aprovechamiento*
*Dependencia Solicitante: Subdirección de Aprovechamiento*

Elaboró: Gabriel Felipe Sabogal Rojas – Subdirección de Aprovechamiento
Carlos Jaime Orozco Gutiérrez – Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Álvaro Raúl Parra Erazo

**0228 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP**

**UNIDAD EJECUTORA 01**

MARIA EVA SANTOS MURILLO
Firmado digitalmente por MARIA EVA SANTOS MURILLO
Fecha: 2021.06.24 15:00:17 -05'00'

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 697

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA**

MARIA EVA SANTOS MURILLO

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

| RUBRO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | CONCEPTO DEL GASTO | FONDO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 133011602380000007569 | TRANSFORMACIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS HACIA UNA CULTURA DE APROVECHAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS EN EL DISTRITO CAPITAL BOGOTÁ | 1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1-100-F001 VA-Recursos distrito | 566.352.000 |
| | | | Total | **566.352.000** |

**Objeto:**

SA-OPS-049 Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la separación insitu de los residuos de construcción y demolición -RCD- que están mezclados y se encuentran en los puntos críticos y/o de arrojo clandestino de la ciudad de Bogotá, asignados por la UAESP que le permita obtener a la organización de recicladores el material aprovechable de cada punto.

Se expide a solicitud de ALVARO RAUL PARRA ERAZO Cargo SUBDIRECTOR DE APROVECHAMIENTOmediante oficio número 20215000030673 de JUNIO 24 DE 2021.

Bogotá D.C. JUNIO 24 DE 2021

**Documento firmado por: MARIA EVA SANTOS MURILLO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL**

Aprobó: MSANTOSM 24.06.2021

Elaboró: MSANTOSM 24.06.2021

Impresión: 24.06.2021-14:56:57 MSANTOSM 0000158349 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.